



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 26/08/2020

Objeto de la contratación

PRORROGA 2: CONTRATO 0100: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.-

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

En la actualidad la Obras correspondientes a la Reposición del Alcantarillado y de Acueducto en ejecución, donde el sector primer sector se Pavimentara un solo carril y el segundo tramo se pavimentara toda la Calzada y debido a estas obras de Concreto el tiempo faltante será corte dando lugar a solicitar un plazo de Treinta días a partir de la prorroga 1. Es de anotarse que para la realización que mediante Convenio entre la Alcaldía y EMPOCALDA S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Es necesario la terminación del objeto del contrato Incicial y la Construcción del Pavimnto del sector de la carrera 9 con calles 1 a la 2, y lo determinado en el Convenio Interadministrativo No. 194-2020, y por tal motivo, se requiere Prorrogar el Plazo de ejecución para terminar las obras contratadas y la pavimentación, la cual se necesita ser valorada. dando lugar a Prorrogar el Plazo en TREINTA (30) calendarios a Partir de la Prorroga No. 1.

Conveniencia

De acuerdo a lo Anterior y para dar cumplimiento a los terminos del Contrato y al Convenio No. 0194 de 2020, se requiere ejecutar las obras determinadas en los documentos y restablecer de forma inmediata la movilidad Vehicular y peatonal del sector de la carrera 9 con calles 1 a la 2,

Oportunidad

Con la Prorroga No. 2 del Contrato No. 00100 de 2020, se garantiza la terminacion de las obras Contratadas de Acueducto y Alcantarillado y las obras pactadas mediante Convenio Interadministrativo No. 194 de 2020, en el Sector de la Carrera 9 entre Calles 1 a la 2 del Municipio de Salamina, Caldas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Como se requiere dar continuidad a las obras Contratadas, según Contrato No. 0100 de 2020 y las del Convenio Interadministrativo No. 0194 de 2020 y el Cumplimiento de los terminos Contractuales y las Especificaciones Técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones

| CÓDIGO | NOMBRE |
|--------|---|
| | SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA |
| | |
| | |

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---|--------|----------|
| | | Planeación estratégica y gestión de valor | Global | 1 |

EXPERIENCIA REQUERIDA



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

| | | | | | | |
|--|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|-----------|
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía | | | | | | No Aplica |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | | | | | | Aplica |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | | | | | | Aplica |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | | | | | | Aplica |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número de Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | | | | | | No aplica |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | No aplica |
| Número de identificación del tubo o | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | |
| | | | | | | |
| <p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> | | | | | | No aplica |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregado | | | | | | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | | | | | | No aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | | | | | | No aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el acta de inicio, el contratista DEBE configurar una ruta de implementación y un plan de trabajo detallado para el PLAN ESTRATÉGICO y GESTIÓN DE VALOR



F-GC-01
 Versión: 13
 Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN CONTRATACIÓN
 ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Los siguientes son los ENTREGABLES en desarrollo del contrato:

INFORME 1: SEGUNDA SEMANA: Primer informe de avance que contenga: Plan de Trabajo, validación preliminar del entendimiento.

INFORME 2: SEMANA 10: El informe debe contener: Evaluación de la situación actual, diagnóstico consolidado.

INFORME 3: SEMANA 18: El informe debe contener: Para el PLAN ESTRATÉGICO el modelo de negocio y perfil estratégico, el ajuste a la cadena de valor alto nivel, el portafolio de proyectos, el modelo de gestión, el modelo valor proyectado.

INFORME 4: SEMANA 26: El informe debe contener: Estrategia y ruta de implementación, avances y resultados, plan de comunicaciones. Además esta entrega incluye la presentación ante la Junta Directiva para la correspondiente aprobación.

El contratista DEBE presentar en medio digital los avances del proyecto y cuando se requiera socializarlos al personal que la empresa determine.

El contratista DEBE integrar los atributos de calidad estratégicos, contemplados en el MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, a fin de cerrar o reducir las brechas en la implementación del modelo.

El contratista DEBE en la etapa de diagnóstico dos seccionales concertadas con la Empresa.

El contratista DEBE integrar las metodologías para el desarrollo del proyecto (Plan estratégico y gestión de valor)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| | |
|---|--------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: | APLICA |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Aplica |
| EMPOCALDAS designará el Gerente de Proyecto y un equipo de trabajo. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

El contrato se desarrollará en el Perimetro Urbano del Municipio de Salamina, Caldas.-

Plazo de ejecución

El plazo solicitado es TREINTA (30) Días calendarios a partir de la prorroga No. 1.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Pactado en el Contrato No. 0100 de 2020.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y carta de presentación de la oferta para que la Empecaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de alcancen.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empecaldas S.A. E.S.P.

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Estampilla a descontar | APLICA |
| Estampilla Pro Universidad (1%) | No aplica |



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|-----------|
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | No aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | No aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | No aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|--|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir nivel nacional e internacional. |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual |

SUPERVISIÓN

| | |
|--|----------------------|
| Nombre del Supervisor (Estrategia) | Cargo del Supervisor |
| ABEL ROJAS RUBIANO | Ingeniero Zona Norte |
| Nombre del Supervisor (Gestión de Valor) | Cargo del Supervisor |
| | |

GARANTÍAS

| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Cumplimiento | Aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | Aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | Aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | Aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No Aplica |
| Calidad | No Aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | No aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | Aplica |
| Consultoría | No Aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRAT



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

| Solicitado por: | | Aprobado por: | |
|-----------------|--------------------|---------------|---------------------------------------|
| Firma | | Firma | |
| Nombre | ABEL ROJAS RUBIANO | Nombre | SERGIO HUMBERTO LOPERA |
| Cargo | Ingeniero de Zona | Cargo | Jefe Depto. Operación y Mantenimiento |

| Revisión Jurídica: | |
|--------------------|-----------------------------|
| Firma | |
| Nombre | ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE |
| Cargo | SECRETARIO GENERAL |

Manizales, Agosto 26 de 2020

Ingeniero Civil
ABEL ROJAS RUBIANO
Supervisor
Zona Centro Norte
EMPOCALDAS S.A E.S.P

ASUNTO: Prorroga contrato 100-2020 Salamina Caldas

Muy comedidamente me permito solicitarle la prórroga de 30 días al contrato relacionado en el asunto cuyo objeto es: **REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CALLES 1 A 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS**, teniendo en cuenta que la Alcaldía del municipio de Salamina se vinculó a la ejecución de la obra celebrando con la Empresa EMPOCALDAS S.A. E.S. P. un convenio interadministrativo con el fin de proceder a pavimentar la carrera 9 entre calles 1 a 1 A y media calzada de la carrera 9 entre calles 1 A a la 2 incrementándose así las cantidades de obra, siendo necesario contar con ese tiempo adicional para finalizar la obra totalmente.

Atentamente



GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ
Contratista

Manizales, Agosto 26 de 2020

Doctor
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 100 DE 2020.

Atentamente, me permito Solicitar la PRORROGA, de la Referencia por TREINTA (30) días Calendarios a partir de la finalización de la Prorroga No. 1.

La Prorroga Solicitada la generada, Que el Plazo que se cuenta es Corto para Ejecutar parte de la Obra de Acueducto y con la Obra de Pavimentación del sector según Convenio No. 00194 de 2020, consignada en el Convenio se requiera solicitar plazo adicional, para cumplir con la terminación del Objeto del Contrato.

Cordialmente,



ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.

11



Gobierno de
CALDAS



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
PBX: (+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

**PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO N° 0100 DE 2020 CUYO OBJETO ES:
REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9
CON CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.**

Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte, **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.418.684** de Villamaría, Caldas, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato 0100 de 2020, suscrito entre las partes el día 11 de Marzo de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0100 de 2020 cuyo objeto es: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.** **2) Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: "El plazo para la realización de estos trabajos será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio".** **3) Que el acta de inicio del contrato 0100 de 2020 se suscribió por la partes el día 18 de Marzo de 2020.** **4) Que, el día 23 de Julio de 2020, las partes suscribieron la prórroga N° 01 del presente contrato.** **5) Que, el día 26 de Agosto de 2020, el Contratista solicita nuevamente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato mencionado, por el término de TREINTA (30) DÍAS calendario, argumentando, que la Alcaldía de Salamina se vinculó a la ejecución de la obra, celebrando con EMPOCALDAS S.A.E.S.P, un convenio interadministrativo con el fin de proceder a pavimentar la carrera 9 entre calles 1 a 1ª y media calzada de la carrera 9 entre calles 1ª a la 2, incrementándose así las cantidades de obra, siendo necesario contar con un tiempo adicional para finalizar la obra totalmente.** **6) Que, según el Estudio de Necesidad de Contratación fechado 26 de Agosto de 2020, solicitado por el Ingeniero de Zona,**



Abel Rojas Rubiano, y, aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: "Es necesario la terminación del objeto contractual inicial y la construcción del pavimento del sector, conforme a lo determinado dentro del Convenio Interadministrativo 0194 de 2020, y, por tal motivo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución para terminar las obras contratadas y la respectiva pavimentación. Es conveniente prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato, a fin, de ejecutar las obras contratadas y restablecer de forma inmediata la movilidad vehicular y peatonal del sector de la carrera 9 entre calles 1 a la 2. Con la prórroga N° 02 al contrato 100 de 2020, se garantiza la terminación de las obras de acueducto y alcantarillado, así como las de pavimentación, pactadas mediante el convenio interadministrativo 0194 de 2020, en el sector de la carrera 9 entre calles 1 a las 2 en el Municipio de Salamina, Caldas."

7) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 02 al Contrato 0100 de 2020. 8) En consecuencia, la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0100 de 2020, suscrito por las partes el día 11 de Marzo de 2020, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N° 01. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **31 DE AGOSTO DE 2020**

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
Contratista

V. Bó: ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVÉ

V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Santiago Largaña Echeverri.



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



PRÓRROGA CONTRATO 02 0100 DE 2020

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

MUNICIPIO SALAMINA, CALDAS
 CONTRATISTA GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
 NIT O CC 1418684
 PLAZO INICIAL 45 DÍAS CALENDARIO
 PRÓRROGA N° 01 30 DÍAS CALENDARIO
 PRÓRROGA N° 02 30 DÍAS CALENDARIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 12-45-101043703
 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL No. 12-40-101033436
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| GARANTIA | CUMPLE | VIGENCIA | | VALOR AMPARADO |
|---|--------|-----------|-----------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| CUMPLIMIENTO | SI | 11-mar-20 | 18-ene-21 | \$ 49.085.430,00 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | SI | 11-mar-20 | 18-oct-23 | \$ 32.723.620,00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | SI | 11-mar-20 | 11-mar-25 | \$ 32.723.620,00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SI | 11-mar-20 | 18-ene-21 | \$ 49.085.430,00 |

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA
 CLAUSULAS EXORBITANTES NA

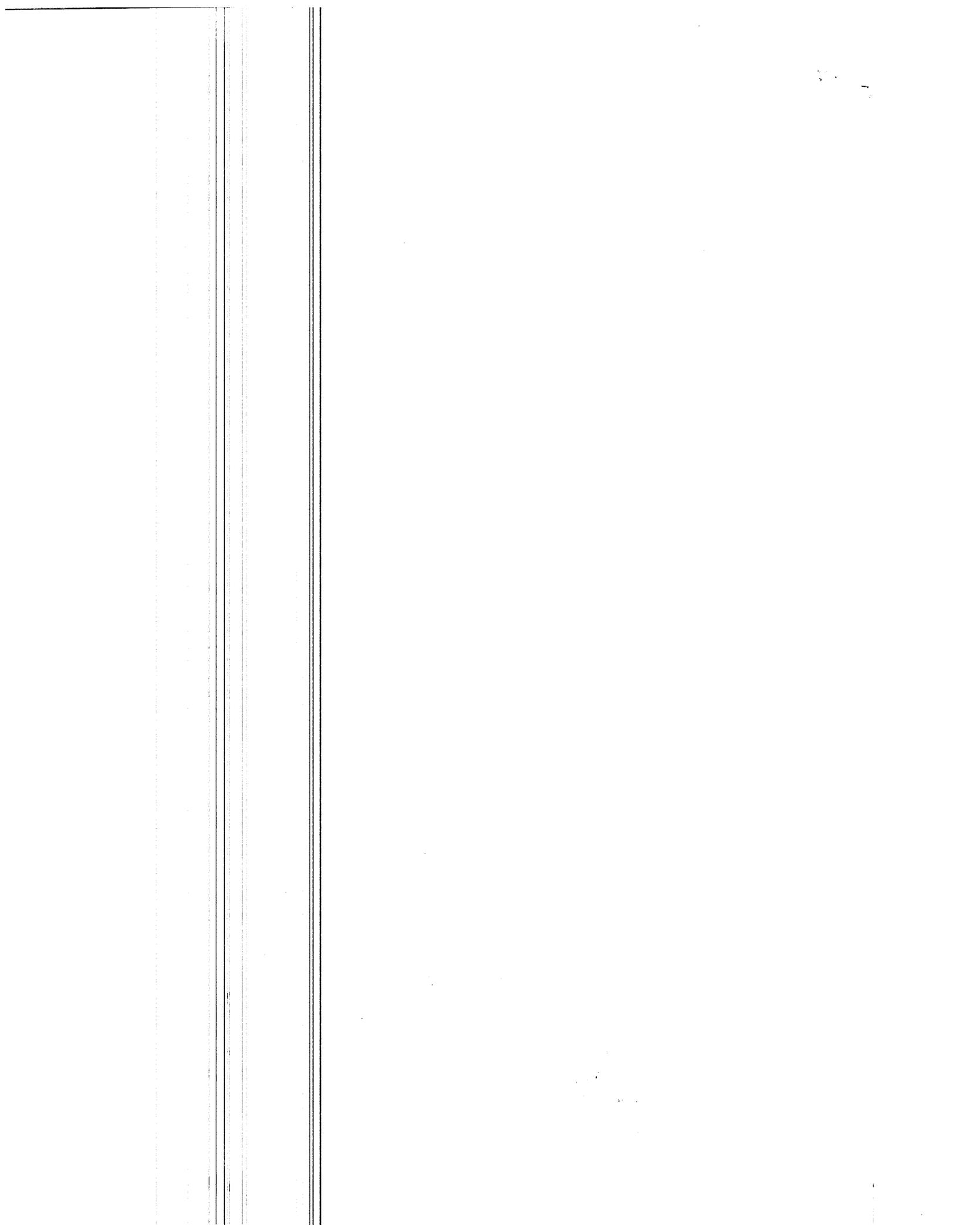
LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA 02 AL CONTRATO N° 0100 DE 2020

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

01 SEP 2020

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Secretario General





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|------------|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO PÓLIZA 42-45-101043703 | | ANEXO 4 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 03 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 05 2025 | | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RAMIREZ GOMEZ, GERARDO ANTONIO IDENTIFICACIÓN CC: 1.418.684

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO.9-41 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8777594

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 0100 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020, RELACIONADO CON REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLE 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMHA , CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|----------------------------------|------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | 11/03/2020 | 18/01/2021 | \$49,085,430.00 | \$49,085,430.00 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 11/03/2020 | 18/10/2023 | \$32,723,620.00 | \$32,723,620.00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS | | \$32,723,620.00 | \$32,723,620.00 |

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA No.02 AL CONTRATO No. 0100 DE 2020, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****18,422.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****4,830.00 | \$ *****30,252.00 | \$ *****114,532,670.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|----------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARIANO ANDRES SANIN ARIAS | 19957 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101043703

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.POLIZA 42-45-101043703 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 03 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 05 2025 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|---------------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL RAMIREZ GOMEZ, GERARDO ANTONIO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 1.418.684 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO.9-41 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | TELÉFONO: 8777594 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|--------------------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | | | |
| DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | TELÉFONO: 8867080 | | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Man Sam

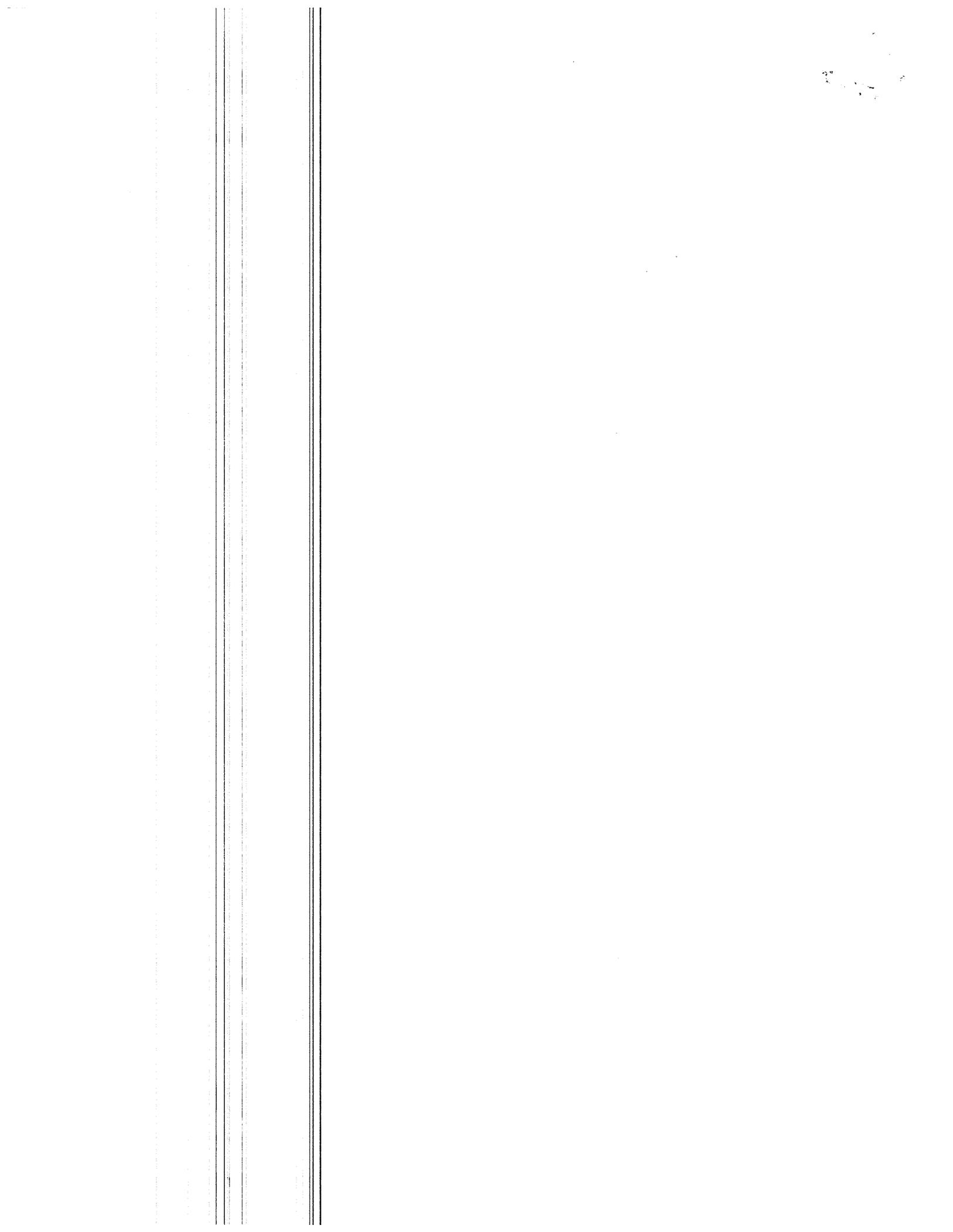
42-45-101043703

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

[Signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.PÓLIZA 42-40-101033436 | | ANEXO 4 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2020 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 03 2020 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 01 2021 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RAMIREZ GOMEZ, GERARDO ANTONIO

DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO.9-41

CIUDAD: MANIZALES, CALDAS

IDENTIFICACIÓN CC: 1.418.684

TELÉFONO: 8777594

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P

DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82

CIUDAD: MANIZALES, CALDAS

BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.

IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

TELÉFONO 8867080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLE 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG. ACTUAL | SUMA ASEG. ANTERIOR |
|---------------------------------------|--|----------------|----------------|-------------------|---------------------|
| RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 11/03/2020 | 18/01/2021 | \$49,085,430.00 | \$49,085,430.00 |

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA No.02 AL CONTRATO No. 0100 DE 2020, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

| | | | | | |
|------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$*****12,506.00 | \$*****2,000.00 | \$*****2,756.00 | \$*****17,262.00 | \$*****49,085,430.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COA2SEGURO | | |
|----------------------------|-------|------------|-------------------------|---------|-----------------|
| NOVEMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOVEMBRE | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARIANO ANDRES SANIN ARIAS | 19957 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento

[Signature]

42-40-101033436

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA, 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

DLF019857D

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11